

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA MANCOMUNIDAD CAMPOS NORTE CANAL DE CASTILLA

Título 1.-Gestión técnica, Mantenimiento y Conservación de las instalaciones de abastecimiento de agua

I.-GENERALIDADES.

Art. 1.-Objeto del Pliego.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de gestión técnica, mantenimiento y conservación de las infraestructuras de la Estación de Tratamiento de Agua Potable ETAP de la Mancomunidad Campos Norte Canal de Castilla, de acuerdo con el contenido y prescripciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La Mancomunidad Campos Norte Canal de Castilla está integrada por los municipios de Amayuelas de Arriba, Amusco, Piña de Campos, San Cebrián de Campos y Ribas de Campos. Amayuelas de Abajo es un barrio diseminado perteneciente a San Cebrián de Campos, aunque con contador de agua propio, al igual que la Granja Santa Cruz de Ribas de Campos y la Cámara Agraria de Amayuelas de Arriba.

Así mismo, constituye objeto del contrato la producción de agua potable en la estación de tratamiento de aguas potables (ETAP), con total garantía del cumplimiento de los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano especificados en el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, con inclusión de las correcciones recogidas en el BOE nº 54 del 04/03/2003 y posterior legislación.

Art. 2.- Vigencia del contrato.

El contrato objeto de este Pliego tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el adjudicatario de dicho contrato, en periodos anuales, como máximo por 2 años más, ateniéndose en el supuesto de dicha prórroga, al resto de las condiciones reguladas en el presente Pliego.

Art. 3.-Descripción de las instalaciones.

Forman parte del objeto del presente contrato las obras e instalaciones que se describen a continuación:

1.- ETAP:

Para el tratamiento y depuración de las aguas destinadas al abastecimiento de la mancomunidad de Campos Norte del Canal de Castilla se dispone de una ETAP que asegura principalmente la eliminación total de turbidez, sólidos en suspensión, nitritos, amonio y materia orgánica, y asegura la desinfección final del caudal tratado.

Se cuenta con una instalación compacta, integrada básicamente por un sistema de mezcla, floculación, sedimentación y filtración, diseñado específicamente para tratar aguas superficiales con índices moderados de turbidez y carga orgánica.

Todas las fases de tratamiento se realizan en una única unidad, ejecutada en chapa de acero St 37.2 chorreado previamente y pintado interiormente en epoxi alimentario, de dimensiones 2,5 m. x 3 m. x 13 m.

Además cuenta con los siguientes equipos:

1.1.- EQUIPO REGULADOR DE TURBIDEZ (TURBIDÍMETRO):

1.2.- EQUIPO REGULADOR DE CLORO LIBRE.

1.3.- BOMBAS DE DOSIFICACIÓN DE COAGULANTE, FLOCULANTE, PRECLORACIÓN Y POSTCLORACIÓN.

1.4.- VÁLVULAS NEUMÁTICAS PARA PURGA DE FANGOS DEL DECANTADOR, con su correspondiente línea de aire abastecida por dos compresores.

1.5.- EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA.

- 3 ud bombas de captación, de 60 m³/h cada una.
- 2 ud bombas de impulsión a depósitos reguladores de 90 m³/h cada una.
- 3 ud bombas de lavado de los filtros de arena.
- 1 ud bomba de recirculación para control del agua potabilizada.
- 1 ud grupo de presión para servicios del edificio de la ETAP

1.6.- SISTEMAS CAPTADORES DE INFORMACIÓN.

Se cuenta con una serie de caudalímetros, presostatos, transductores de presión, manómetros, sondas, etc. conectados a un autómata que se encarga del control automático de la planta.

1.7.- INSTALACIONES LÍNEA DESINFECCIÓN POR OZONO.

La ETAP cuenta con una línea de desinfección por ozono, ubicada al inicio del proceso de potabilización.

2.- DEPÓSITOS.

El sistema de abastecimiento cuenta con los siguientes depósitos de almacenamiento de agua:

2.1. DEPÓSITO DE AGUA TRATADA EN LA ETAP, de 400 m³, almacena el agua producido en la ETAP.

2.2. DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, 2 ud, de 1.800 m³ cada uno, a los que se impulsa el agua desde el anterior, y que abastecen a la totalidad de la red de distribución.

2.3. DEPÓSITO ELEVADO EN SAN CEBRIÁN DE CAMPOS, en desuso.

3.- EDIFICIO DE TRATAMIENTO DE FANGOS.

Se cuenta con una línea de tratamiento de fangos, constituida por decantador, espesador y centrífuga, incluido todo el conjunto de sistemas de dosificación necesarios, y extracción de fangos deshidratados a contenedor.

Los fangos procedentes de las purgas del decantador se almacenan en un depósito enterrado ubicado en las propias instalaciones de la ETAP, desde donde se bombean a la planta de tratamiento de fangos.

Art. 4.-Información previa a la presentación de las ofertas.

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán solicitar cuanta información crean oportuna (datos técnicos complementarios, visita de las instalaciones, etc.), no pudiendo alegar en ningún caso, desconocimiento de la instalaciones ni de los servicios a prestar objeto de este pliego, una vez presentada la oferta.

Art. 5.- Información previa al desarrollo del servicio.

A partir de la entrada en vigor del contrato, el adjudicatario no podrá alegar desconocimiento de las particularidades de la marcha de las instalaciones como disculpa para los efectos que puedan producirse en los trabajos objeto del presente pliego. A tal fin, la Mancomunidad autorizará al adjudicatario para que en el periodo previo a la iniciación del servicio, destine las personas necesarias para la observancia y conocimiento del desarrollo de las tareas de mantenimiento, conservación y explotación de la ETAP.

II.-VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

Art. 6.-Control de calidad.

El adjudicatario realizará a su cargo los muestreos y analíticas con la debida frecuencia para contrastar que el agua suministrada cumple los criterios sanitarios para el consumo humano que se contemplan en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero (incluyendo corrección erratas del BOE 54 del 04/03/2003 y posteriores modificaciones). Los controles se deberán realizar en todos los municipios que componen la Mancomunidad y en verano en la piscina de Amusco.

El concursante deberá concretar en su oferta donde realizará las citadas analíticas, bien con sus propios medios o en laboratorio externo.

Asimismo, deberá realizar los muestreos y analíticas que le ordene la Mancomunidad en

situaciones de emergencia debidas a episodios de contaminación, averías, etc.

Del mismo modo, se realizarán los análisis que sean necesarios para la comprobación del funcionamiento de la explotación, así como poder contrastar los resultados de cada fase del proceso de tratamiento.

El adjudicatario deberá disponer de un registro de dosificaciones de reactivos en planta que permita hacer un seguimiento en continuo de la dosificación de reactivos en función de las posibles variaciones que se produzcan en la turbidez del agua bruta, agua tratada, etc.

Se controlará el porcentaje de aluminio en el agua tratada que no podrá ser superior a la indicada en el RD 140/2003 de 7 de Febrero y sus correcciones y/o modificaciones.

Se controlará el nivel de cloro en el agua tratada, que no podrá ser superior a la indicada en el RD 140/2003 de 7 de Febrero y sus correcciones y/o modificaciones, y que deberá permanecer en niveles similares en todos los municipios abastecidos.

Se llevará a cabo la gestión del SINAC.

III.-SERVICIOS A DESARROLLAR, CARACTERÍSTICAS, REACTIVOS Y RENDIMIENTOS.

Art. 7.-Servicios a desarrollar.

a) El adjudicatario tomará a cargo la explotación de las instalaciones definidas en este pliego de condiciones, debiendo realizar todas las maniobras y funciones necesarias para la buena prestación del servicio en toda la extensión de la zona que se le encomienda, siendo por tanto, responsable de dicho servicio. Las posibles variaciones en reactivos necesarios para su correcto funcionamiento, labores de mantenimiento y reparación no comportarán aumento en la retribución de la adjudicataria.

b) Producción y suministro de agua potable con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y, más en particular del Decreto 140/2003 de 7 de febrero, realizando las operaciones necesarias para garantizar el abastecimiento de agua potable con las debidas y suficientes características de calidad, caudal y volumen, y sin interrupciones. En caso de cortes de suministro mayores de SEIS horas, la empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro de agua por medios alternativos al sistema ordinario de abastecimiento de agua.

c) Conservación y mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, pintura y buen aspecto de todos los elementos de infraestructura descritos en el presente pliego, tanto de su obra civil como de sus conducciones, piezas especiales, y equipos electromecánicos, electrónicos, informáticos y de instrumentación, incluyendo la reposición de reactivos o material fungible de estos últimos, así como el cambio y reposición de sus electrodos, sensores, patrones, etc. Las averías que se produzcan serán comunicadas a la mayor brevedad a la entidad contratante por el representante de la empresa adjudicataria.

En el plazo de un mes, contado a partir del inicio del contrato, el adjudicatario presentará a la Mancomunidad, para su aprobación, el programa de conservación y mantenimiento a desarrollar para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Una vez aprobado dicho programa el mismo se llevará a efecto, poniendo en

conocimiento de la Mancomunidad cualquier modificación o cambio que pudiera producirse.

En la ETAP se llevará un registro diario de todas las incidencias que tengan lugar en materia de explotación, conservación y mantenimiento.

d) En el periodo del contrato el adjudicatario actualizará el inventario de cada uno de los equipos que dispone la ETAP, y en el mismo reflejará todas las inspecciones, reparaciones o actuaciones que se realicen en los mismos.

e) El adjudicatario tendrá que revisar al menos una vez al año todos los elementos eléctricos, electrónicos y de comunicaciones que integran las instalaciones, comprobando su funcionamiento, revisando las conexiones, y procediendo a su ajuste, con el fin de mantener en perfecto estado todas las instalaciones de control e información de la explotación, y cumpliendo con el Reglamento de Alta y Baja Tensión, con las correspondientes revisiones e inspecciones reglamentarias. Se redactará un parte anual que describa y justifique las operaciones realizadas.

f) El adjudicatario mantendrá las redes de abastecimiento en Alta realizando las operaciones de maniobra de los elementos mecánicos de la red como mínimo una vez al año, redactando el informe anual que justifique y describa las operaciones realizadas. En cualquier caso llevará a cabo una óptima gestión del servicio, controlando el buen estado de las redes, eliminando fugas, y atendiendo las necesidades de suministro de los municipios. Redactará un parte de cada actuación que describa y justifique el trabajo realizado.

g) El adjudicatario deberá sustituir todas aquellas piezas deterioradas por el uso u otros motivos, a la mayor celeridad posible para que el servicio público que se presta sufra lo menos posible y siempre de acuerdo a la normativa que sea de aplicación en el momento de su sustitución. Para ello queda obligado a disponer en las instalaciones, de todos los materiales, aparatos de medida, herramientas y repuestos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones y equipos.

h) Será necesaria la realización por parte del adjudicatario de la limpieza de todas las instalaciones contempladas en este Pliego, así como la limpieza de malezas, y el mantenimiento en perfecto estado, que permitan en todo momento el acceso libre, a todas las instalaciones, tanto de la estación depuradora, como de los depósitos abastecedores, y los entornos ubicados dentro de los recintos vallados."

i) El Adjudicatario deberá inspeccionar y controlar exhaustivamente los depósitos de los municipios abastecidos y proceder a su limpieza de forma anual.

j) Si el equipo (mecánico, eléctrico o electrónico) averiado por negligencia, culpa o mal uso de la Empresa adjudicataria no tienen reparación o no existen piezas de recambio, el contratista deberá reponer o sustituir a su costa el equipo por otro de similares características y calidad siempre de acuerdo con la entidad contratante.

k) El adjudicatario deberá presentar el Plan de prevención de riesgos laborales a desarrollar por el adjudicatario.

l) Redacción y presentación de informes a la Mancomunidad para la Gestión del Abastecimiento de Agua en Alta:

- Con carácter mensual, parte de volúmenes suministrados a cada municipio con el detalle de los diferentes puntos de suministro, volúmenes diarios y totales y lectura mensual de todos los contadores.

- Trimestralmente relación de lecturas de contadores y estados comparativos de los últimos trimestres.

- Con carácter extraordinario, con motivo de averías relevantes, fenómenos extremos de sequía o avenidas, incidentes de importancia, accidentes laborales, etc., así como cuando le sean requeridos por la entidad contratante.

m) Ejecución de las siguientes tareas periódicas en la red de abastecimiento:

- Verificación del adecuado funcionamiento de todos los caudalímetros instalados en la infraestructura de abastecimiento de agua mediante la realización de pruebas volumétricas en el caso de los instalados en los depósitos. En el caso de apreciarse anomalías o dudas razonables sobre el funcionamiento de algún caudalímetro, habrá de procederse a la diagnosis del mismo por empresa especializada.

- Limpieza de los depósitos de la ETAP al menos una vez al año., retirando los materiales, áridos, fangos, etc. que pueda contener mediante el uso de medios auxiliares como camión, grúa, etc. incluyendo el transporte y evacuación de los materiales a vertedero.

- Cada dieciocho mes reposición de la arena de los filtros con el árido de calidad adecuada, mediante el uso de los medios auxiliares necesarios para la distribución de la arena en los filtros.

n) Explotación y mantenimiento del sistema de telecontrol: estación central, estaciones remotas, y sistema de telecomunicaciones. Disposición de los medios necesarios para la programación de los autómatas y reparación de los equipos de telecomunicaciones.

Art. 8.-Reactivos y productos químicos para el tratamiento de las aguas.

El coste del suministro y consumo de reactivos correrá a cargo del adjudicatario.

El concursante presentará dentro de la memoria descriptiva sobre la organización funcionamiento y prestación de los servicios incluida en la oferta técnica, una memoria de control de calidad del agua, donde se incluirá un estudio de los volúmenes de reactivos a consumir en el proceso de tratamiento y del coste de los reactivos a utilizar en la ETAP, partiendo de las dosificaciones, volumen de agua a tratar y aplicando a dichos consumos los precios unitarios correspondientes.

Correrán a cargo del adjudicatario el suministro, transporte y descarga de los reactivos a los depósitos de almacenamiento de la ETAP con cumplimiento de todos los requisitos de seguridad y salud.

Tanto las fichas de seguridad de los reactivos, como todos los requisitos de seguridad y salud a tener en cuenta en su manipulación, se integrarán en el programa de prevención de riesgos laborales a desarrollar por el adjudicatario.

El licitador al presentar su oferta, deberá tener en cuenta que los productos empleados para el tratamiento de aguas para el consumo público deberán ajustarse a los marcados en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, "por el que se establecen los criterios sanitarios de

calidad del agua de consumo humano”.

IV.-ENERGÍA ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN.

Art. 9.-Energía eléctrica.

El adjudicatario será el único responsable de las instalaciones eléctricas.
El pago de las facturas eléctricas será a cargo de la Mancomunidad.

Art. 10.-Plan de funcionamiento.

Dada la naturaleza de este contrato, el adjudicatario vendrá obligado expresamente, y con independencia de otras obligaciones o compromisos relativos al pliego de condiciones administrativas, a presentar a la Mancomunidad, para su aprobación, basándose en la memoria de organización, funcionamiento y prestación de los servicios presentado en su oferta técnica, el plan de funcionamiento que se propone aplicar, el cual deberá incluir el plan de seguridad y salud correspondiente. La aprobación de este plan por parte de la Mancomunidad no eximirá al Adjudicatario de responsabilidad alguna.

Dicho plan podrá ser revisado a propuesta del adjudicatario y/o por decisión de la Mancomunidad.

Art. 11.-Repuestos.

El adjudicatario queda obligado a disponer en las instalaciones de todos los materiales, aparatos de medida, herramientas y repuestos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los suministros necesarios para la explotación de todas las instalaciones, debiendo tener acopios suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar como consecuencia de demora en la entrega de productos, cambios de turbidez del agua bruta, necesidades de refuerzo de las cloraciones, etc. aunque sean todas ellas ajenas a la empresa adjudicataria.

Art. 12.-Subcontratación de servicios.

El adjudicatario deberá contemplar la conveniencia de suscribir por su cuenta determinados contratos de mantenimiento de equipos cuya conservación sea muy especializada.

La Mancomunidad deberá tener conocimiento y aprobar estos contratos de mantenimiento.

V.-INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Art. 13.-Inspección vigilancia y control.

La Mancomunidad para la Gestión del Abastecimiento de Agua en Alta tiene facultad para inspeccionar, vigilar y controlar, en todo momento, los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego, efectúe la empresa adjudicataria.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a presentar, si se le solicita por parte la Mancomunidad cuanta documentación sea necesario a efectos de comprobaciones, en especial, lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo y pólizas de seguro. Igualmente, deberá de seguir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la entidad contratante, en aras del perfecto cumplimiento del presente pliego.

El adjudicatario deberá de atender, con toda la solicitud, a cuantas órdenes dicta la entidad contratante.

VI-MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS.

Art. 14.-Personal

La empresa adjudicataria deberá disponer, en todo momento del personal necesario, en número y condiciones, para efectuar todos los trabajos especificados en el presente pliego. Deberá disponer, igualmente, al frente de los mismos, de un técnico cualificado.

La entidad contratante no tendrá relación jurídica, laboral, ni de otra índole, con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los trabajos objeto del pliego y aquellos que emanen de la entidad contratante, debiendo disponer en todo momento, del necesario para el cumplimiento de los trabajos, sin que ello conlleve repercusión económica alguna.

La empresa adjudicataria cubrirá de forma inmediata cualquiera de las ausencias que se pudiesen producir por baja de enfermedad o accidente, vacaciones, permisos u otros motivos de falta al trabajo, teniendo siempre garantizada la asistencia y la estancia en el trabajo, por personal de la misma categoría.

Art. 15.-Relación del personal.

Se considera como plantilla mínima:

- Operador de instalaciones. Disponibilidad 24 horas/día.

Asimismo, contará con la asistencia técnica necesaria por parte de técnicos titulados para las diferentes instalaciones y servicios a cargo del adjudicatario.

Por otra parte, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de guardia que atienda las emergencias que se produzcan en las instalaciones fuera del horario normal de trabajo, tanto en días laborables como festivos. La empresa adjudicataria atenderá estas emergencias

con el personal que en su caso fuera necesario y con un tiempo de respuesta máximo de hora y media a partir de la hora en que han tenido conocimiento de la incidencia. El personal mínimo de guardia será detallado en la oferta técnica por el concursante.

El adjudicatario comunicará previamente a la Mancomunidad, cualquier variación o incidencia que se produzca a lo largo del contrato, en relación al personal afecto a la prestación de los servicios. Asimismo, se señalará el personal del que se dispone para actuar en los diferentes casos de emergencia que puedan producirse.

Art. 16.-Medios que la Mancomunidad Campos Norte Canal de Castilla pone a disposición de la empresa adjudicataria.

La Mancomunidad para la Gestión del Abastecimiento de Agua facilitará a la empresa adjudicataria, al inicio de la prestación del servicio, el inventario de materiales, herramientas y repuestos de los que dispone en sus centros. Dicho inventario será completado con los repuestos que serán aportados por el adjudicatario, en el marco del contrato, para el eficaz desarrollo de las acciones de mantenimiento.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de gestionar correctamente los citados materiales, herramientas y repuestos, respondiendo a la fecha final de vigencia del contrato del inventario al inicio del mismo, más los repuestos que se hayan incorporado durante el contrato mediante la reposición de los elementos que faltaran, de manera que el almacén se restituya a su estado original más los repuestos que se hayan incorporado durante el contrato.

VII-SEGURIDAD.

Art. 17.-Seguridad del personal y las instalaciones.

La seguridad de las instalaciones, de los operarios y de los visitantes autorizados por la entidad contratante, será responsabilidad del adjudicatario, a tal efecto el adjudicatario deberá de suscribir una póliza de responsabilidad civil y un seguro de las instalaciones que cubran los daños que se puedan causar en ellas y en su entorno, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El adjudicatario deberá cumplir las vigentes normativas de seguridad y salud en el trabajo.

En el caso de que las instalaciones incumplan alguna legislación o normativa de seguridad o incumplieran en algún futuro será responsabilidad del adjudicatario la actualización de dichas instalaciones a la normativa de seguridad vigente en cada momento, (tramitación de permisos, implantación de medidas de seguridad, etc.), sin que ello comporte ningún incremento económico para la Mancomunidad.

Art. 18.-Vertidos.

El vertido de todos los productos resultantes de los trabajos objeto del presente pliego, será a cargo del adjudicatario, y se realizará a un vertedero legalmente autorizado. La Empresa adjudicataria deberá entregar los justificantes de la gestión de residuos.

VIII.-MEJORAS Y VARIANTES.

Art. 19.-Mejoras y variantes.

La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de seis meses del inicio del contrato, un informe con cuantas mejoras y variaciones se deban realizar en las instalaciones descritas en el presente, con sus correspondientes estudios justificativos, mediciones y valoraciones económicas en precios unitarios y precio total, en aras de optimizar el funcionamiento de las instalaciones.

Asimismo, durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario podrá proponer clase de mejoras para optimizar el funcionamiento de las instalaciones a lo largo de vigencia del contrato, a la entidad contratante, la cual tendrá potestad de aceptarlas o no. Estas mejoras quedarán en propiedad de la Mancomunidad a la finalización del contrato.

Igualmente, la Mancomunidad podrá establecer cuantas mejoras y ampliaciones se crean convenientes, en beneficio de los rendimientos, calidad del agua tratada, economía de mantenimiento, tratamiento de lodos, etc., corriendo ella misma con los costes.

Cuando estas mejoras o ampliaciones, a juicio de la entidad contratante, se crea que producen un aumento o reducción sensible de los costes de mantenimiento, o explotación, serán estudiados contradictoriamente y su importe se aplicará elevando o reduciendo respectivamente el correspondiente abono.